



Asociación perteneciente a:



Boletín de ASOSGRA

ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE SECUNDARIA DE GRANADA Boletín nº 6
IES "Virgen de las Nieves" Avda. de Andalucía, 38. CP. 18014. Granada.

Editorial: ¿DÓNDE ESTAMOS?

© ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA
-ASOSGRA-

Consejo de Redacción:

Juan Bullejos Muñoz
Milagros Dolado Llopis
José Agustín Garrido García
José Ginés Hernández
Asunción Guerrero Morillo
Rafi Hidalgo Muñoz
María López Nevot
Mercedes Palomares Machado
Manuel Peula López
Francisco Rivera Fernández
Cristina Vargas Antequera
Eduardo Zarza Rodríguez

Edita:

ASOSGRA - ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE GRANADA
I.E.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES"
Avda. Andalucía, 38 C.P. 18014 - GRANADA
e-mail: asosgra@terra.es

Diseño y maquetación:

Francisco Rivera Fernández

Impresión:

Reprografía Ideal, C/ Duquesa, 29.
CP. 18001. Granada

Déposito Legal: GR-1084-2004
ISSN: 1698-0891

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida por ningún medio sin comunicación y permiso previo.

Nota: ASOSGRA no suscribe necesariamente las opiniones o manifestaciones que cada autor/a exponga en las páginas de esta publicación.

Contenido:

Editorial.....	1
Texto leído al secretario general de Educación del MEC.....	2
Aspectos destacados de la Orden de Absentismo.....	3
Nuevos códigos de Educación Especial.....	4

Van a cumplirse catorce años desde que se creara en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria la especialidad de Psicología y Pedagogía. Desde entonces se ha ido desarrollando un proceso en el que podríamos distinguir varias fases o etapas. La primera, que podríamos denominarla como de integración, estuvo caracterizada por un cierto desconcierto en aquellos profesionales más noveles en la docencia o en la orientación y donde, a veces, se nos observaba con cierto recelo por el resto de compañeros de las enseñanzas medias, llegando incluso a crear prejuicios y considerarnos como portadores o vendedores de la LOGSE, preguntándose entre sí para qué estábamos en los centros, "pakistanies", e incluso atreviéndose algunos compañeros/as a asignarnos funciones o tareas que nada tenían que ver con nuestro perfil de competencias,

La siguiente etapa, que llamaríamos de acomodo, se desarrolla entre la segunda parte de la década de los noventa y primeros años del nuevo siglo, donde por efecto del desarrollo de las distintas funciones que hemos desempeñado y los resultados que se han conseguido se nos va viendo con normalidad en los centros. Generalmente somos requeridos para desempeñar tareas que están muy generalizadas en todos los centros y en algunos lugares, hasta es posible que se valore bien lo que hacemos. Resumiendo, se nos va conociendo, se nos valora y nos vamos acomodando.

La etapa en la que nos encontramos en la actualidad,

resultado de las dos fases anteriores, vendría caracterizada por una saturación de funciones, asumidas o no, establecidas por normativa o no, conocidas o no, supuestas o no, pero, en cualquier caso, están produciendo actitudes dispares en los profesionales de la orientación. Por una parte algunos de nosotros hemos tenido que sentirnos "superman", si queríamos hacer frente y acometer lo que en cada momento se requería de nosotros, o bien adoptar una postura de pasotismo frente al estado de ansiedad en la situación primera.



Podíamos hacernos preguntas del tipo ¿qué funciones tenemos los orientadores/as? ¿En qué campos están nuestras competencias? ¿Cómo se regula la atención a la diversidad en secundaria? ¿Cuándo se regulará la disposición de recursos y funciones del profesorado de apoyo? ¿Los orientadores/as tienen que atender a todo el alumnado de un centro sin tener en cuenta el número de padres/madres, profesorado y alumnado del mismo?... Estas preguntas y centenares más se me vienen a la cabeza... Pero es mejor

no pensar mucho para que los niveles de estrés estén cuasi controlados.

Pues bien, algunos estamos convencidos que es hora ya de afrontar con seriedad el estado de la orientación en general y en educación secundaria, en particular. Hay cambios en la Dirección General de Participación y Solidaridad que nos hace albergar esperanzas para comenzar ya a definir y perfilar un campo que prácticamente sigue en barbecho en Secundaria. Sabemos algunos de la trayectoria, competencia y el buen juicio de Mercedes González, nueva máxima responsable de la Orientación, y también conocemos su interés en tomar, más pronto que tarde, iniciativas en nuestro campo. Por nuestra parte cabe, desde estas páginas, desearle toda la suerte del mundo y ofrecerle nuestra colaboración en cuanto necesite.

Y mientras tanto, después de catorce años de orientación en Secundaria, nos seguimos preguntando ¿dónde estamos?

J. Agustín Garrido
Orientador
del IES "Virgen de las Nieves"
Presidente de ASOSGRA

Si deseas colaborar con cualquier artículo de opinión o reseña envíala a la siguiente dirección de correo electrónico:

asosgra@terra.es

Utiliza formato Word 7.0 o posterior, sin que exceda de una cara.

TEXTO LEÍDO AL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DEL M.E.C. (D. Alejandro Tiana)

EL 13 DE MAYO DE 2005, CON MOTIVO DE SU PONENCIA-COLOQUIO SOBRE LA L.O.E.

(en las VII Jornadas del Consejo Escolar de Andalucía)

Sr. Secretario General de Educación:

Los Orientadores de Educación Secundaria, que fuimos creados por la L.O.G.S.E. contemplamos perplejos durante la tramitación parlamentaria en el Senado del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación el hecho de que fuese “suprimida” la mención a los Departamentos de Orientación entre los Órganos de Coordinación Docente de existencia obligada en los Institutos de Educación Secundaria, posiblemente por alguna negociación de última hora con alguna organización que desconocemos y sin saber el motivo.

Esperábamos con mucha ilusión que en la Nueva Ley Orgánica de Educación fuese corregida dicha “omisión histórica”, especialmente ante la Resolución del Consejo de Ministros de la Unión Europea de 28 de Mayo de 2004 por la que se insta a los Estados a “reforzar y coordinar las estructuras de orientación existentes y a garantizar a los ciudadanos el acceso a la orientación educativa y profesional a lo largo de la vida”.

Hemos sufrido una gran decepción al conocer el contenido del artículo 126.2 del Anteproyecto de la Nueva L.O.E. y ver que sigue el mismo criterio del artículo 85.2 de la L.O.C.E. y se omite la mención a los Departamentos de Orientación como órganos de coordinación docente de existencia obligada en los I.E.S.

Esperamos y le pedimos hoy aquí, pues dicho texto como usted ha señalado es un borrador de un anteproyecto, que dicho ERROR HISTÓRICO sea rectificado en los trámites que ha de seguir este Anteproyecto de Ley y se haga justicia a nuestro colectivo.



Es esta una petición que le hacemos desde la Asociación de Orientadores de Educación Secundaria de Granada, a la que representamos y desde la C.O.P.O.E. (Confederación Estatal de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación) cuya vocalía de legislación ocupamos, a usted quien en su anterior visita a nuestra ciudad para presentar las “propuestas para el debate previo a la elaboración de la Nueva Ley” hizo mención al Tercer Principio que hoy figura en la Exposición de Motivos del Borrador y que se basa en “cumplir los objetivos marcados por la Unión Europea para los próximos años” y se dé cumplimiento de esa forma a lo expresado recientemente (el pasado 29 de noviembre) por Dña. M^a Jesús San Segundo, Ministra de Educación y Ciencia; en el Seminario “Objetivos de los Sistemas Educativos Europeos para el 2010. Las Políticas Nacionales” al hacer constar que “las figuras profesionales y las actividades que se van mostrando cruciales para el funcionamiento de los Centros (tutores y orientadores) requieren atención, motivación y reconocimiento social y profesional”. MUCHAS GRACIAS.

La respuesta de D. Alejandro Tiana fue que “no se había incluido el Departamento de Orientación en el artículo 126.2 del borra-

dor de Anteproyecto de Ley porque alguna Comunidad Autónoma se había opuesto, aduciendo que no se le tenía que decir por el M.E.C. cómo tenía que organizar la Orientación”, pero que le hiciésemos llegar nuestra petición, si no lo habíamos hecho ya, y lo estudiarían para si es posible incorporar nuestras demandas.

Nuestro Presidente José Agustín Garrido le hizo entrega del comunicado de la C.O.P.O.E. a la que pertenecemos con nuestras peticiones tras el análisis y estudio comparativo del Anteproyecto de la L.O.E. con la L.O.G.S.E. y L.O.C.E., en el cual se recogen las propuestas realizadas desde A.S.O.S.G.R.A.

También le entregamos nuestras peticiones a D. Miguel Soler, Director de la Alta Inspección en la Comunidad Valenciana, Ex-Director del Centro de Desarrollo Curricular del M.E.C. y uno de los ideólogos de las nuevas propuestas educativas, quien participó en la Mesa Redonda sobre “Autonomía, Participación y Evaluación en el Anteproyecto de Ley de Educación”, y a quién abordamos en el descanso de la mañana, mostrando mucha receptividad e interés hacia nuestras reivindicaciones y propuestas.

Además aprovechamos las Jornadas para entregar el escrito mencionado de “propuestas” a varios representantes sindicales, nacionales y autonómicos.

Esperemos sean tenidas en cuenta. Lo veremos en los próximos meses.

José Gines Hernández
Orientador del IES
“Fray Luis de Granada”
Secretario de A.S.O.S.G.R.A.

ASPECTOS DESTACADOS DE LA ORDEN DE ABSENTISMO

Estimados compañeros:

En el BOJA, Nº 202, de 17 de octubre de 2005, se regula la **ORDEN de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del ABSENTISMO ESCOLAR.**

Brevemente destacamos algunos aspectos que resalta esta normativa.

BASES LEGALES Y NORMATIVA DE REFERENCIA:

La aprobación de Planes sobre Absentismo se encuentra en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. En el título III, se encuentran las bases de los programas de lucha contra el absentismo escolar.

El 25 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo (BOJA, nº 235, de 5 de diciembre) El citado Plan establece un conjunto de objetivos generales estructurados en cuatro áreas: prevención e intervención en el ámbito escolar, intervención en el ámbito social y familiar, formación e integración laboral y formación y coordinación. A su vez contempla objetivos específicos y medidas concretas.

Se pretende con este Plan:

El Plan integral está posibilitando la puesta en marcha de iniciativas donde están implicadas las diferentes administraciones, los centros educativos y asociaciones sin fines de lucro.

Se concretan aspectos, tanto de Prevención, Seguimiento, y Control del absentismo escolar como recogida de datos, funciones y composición de las diferentes comisiones y convenios que se formalicen. Desea que exista consenso entre las diferentes administraciones.

Artículos importantes de la presente ORDEN:

• Art.4 Medidas Preventivas:

- Campañas de información para los padres.
- Planes de compensación educativa.
- Adaptación de materiales curriculares.
- Prestación de servicios (comedor escolar, transporte y residencias)

e) Organización de actividades extraescolares.

f) Actividades formativas para períodos vacacionales.

• Art.5 Definición de Absentismo Escolar:

De acuerdo con el D.167/2003, se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de **5 días lectivos en Primaria y 25 horas lectivas en Educación Secundaria Obligatoria o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.**

Cuando exista riesgo de abandono, sin perjuicio de lo anterior se actuará inmediatamente.



• Art.6 Las medidas establecidas en el centro se recogerán en el Proyecto de Centro y en los documentos que lo desarrollan. El Consejo Escolar revisará y valorará la repercusión de estas medidas.

• Art.7 Participarán las Asociaciones de padres y las Entidades no lucrativas.

• Art.8 Medidas de control de la asistencia:

a) Los tutores llevarán un registro diario de asistencia. Cuando existan faltas continuadas, se llamará o entrevistará a los padres para indagar las posibles causas del problema.

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda al centro, no justifique las faltas o incumpla los compromisos, el tutor lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los padres las responsabilidades en que puede estar incurriendo. Igualmente, lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de

los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar quienes desarrollarán las intervenciones oportunas.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado se derivarán los casos a la Comisión Municipal de Absentismo.

d) Para el traslado de información y registro aquellos casos que son derivados se utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación.

• Art. 9 Medidas de carácter Psicosocial. (actuaciones de los Servicios Sociales y derivaciones)

• Art. 10 Maestro de apoyo a la compensación educativa en los Equipos de Orientación Educativa.

Su función será el tratamiento y análisis de los datos proporcionados por los centros así como el impulso y coordinación de las actuaciones que se desarrollen en este campo en los centros docentes de su zona de actuación.

Dentro del Equipo Técnico Provincial corresponde al coordinador de Compensación Educativa la coordinación y de las actuaciones dentro de la Delegación Provincial (En nuestra provincia es Pepe Martín).

En los siguiente Artículos se especifica detenidamente el convenio de cooperación entre las administraciones y la composición de las diferentes comisiones y sus funciones:

• Comisión Interdepartamental de Absentismo Escolar.

• Comisiones Provinciales de Absentismo.

• Comisiones Municipales de Absentismo.

Por último en los ANEXOS I Y II, presentan un modelo de cooperación entre las delegaciones provinciales de la consejería de Educación y las delegaciones provinciales de la consejería de la igualdad y el Bienestar social de la jundad e Andalucía y los ayuntamientos, para la prevención seguimiento y control del absentismo escolar. En el Anexo II se incluye también a la Diputación. En dichos anexos se hace referencia a objetivos, funciones, actuaciones de los distintos organismos.

Mercedes Palomares Machado.
Orientadora del IES
"Diego de Siloe" de Íllora

Nuevos códigos para los puestos de educación especial en Educación Secundaria



ASOCIACIÓN DE
ORIENTADORES DE
SECUNDARIA DE
GRANADA

IES "Virgen de las Nieves"
Avda. de Andalucía, 38
C.P. 18014. Granada

Teléfono: 958-201111
Ext. Depart. de Orientación
E-mail: asosgra@terra.es



La Normativa que regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) ha sido pródiga en Andalucía, a veces en exceso, a la hora de redactar la atención a este tipo de alumnado.

Cuestiones como las condiciones de escolarización, las enseñanzas y las medidas de apoyo, las de adaptación y de acceso al currículo que debe recibir este alumnado en la enseñanza obligatoria, la valoración de las necesidades, tiempo de escolarización etc. vienen siendo legisladas (sin valorar normativa anterior a la LOGSE) desde los decretos que regulan las enseñanzas de las diferentes etapas educativas que se inician a partir de 1992 y siguen haciéndolo en el actual año 2005.

La mayor parte de la legislación, decretos, órdenes..., tiene un denominador común, **el alumnado**, ignorando en algunos casos las funciones de los profesionales que trabajan directamente con él y que se encuentran dispersas en disposiciones de rango menor y a veces de difícil acceso.

No menos importante para concretar el diseño de la atención a este alumnado es la figura de los profesionales que trabajan directamente con ellos (los diferentes profesionales de educación especial que participan en el proceso educativo de este alumnado).

Mientras que en E. Infantil y E. Primaria las funciones de estos profesionales se han concretado en diferentes normativas(1), cuando se produce la implantación de la LOGSE en Educación Secundaria, el profesorado que es asignado para la atención al alumnado con nee NO TIENE FUNCIONES ESPECÍFICAS, asumiendo las de E. Primaria.

Esta situación ha generado no pocos conflictos en la práctica profesional, y numerosas incertidumbres, sin mencionar el desamparo que supone el trabajo sin la delimitación clara y precisa de funciones(2).

Hasta la fecha (octubre 2005) para atender al alumnado de E. Secundaria que presenta NEE la única referencia para poder adscribir al personal funcionario del Cuerpo de Maestros a los puestos de EDUCACIÓN ESPECIAL del primer ciclo de la ESO era el *código 29*, sin especificar distinción alguna entre las especialidades de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA y AUDICIÓN Y LENGUAJE y por supuesto tampoco en las funciones ¿??

Con el orden de 19 de octubre de 2005, (BOJA Núm. 211 - 28/10/2005) se da un pequeño paso, esperemos... que le sigan la concreción de funciones, al diferenciar dos nuevos códigos para asignar maestros al primer ciclo E. Secundaria y que será válido a partir del actual curso 2005/2006 para concurso de traslados.

En el artículo 1 de la mencionada Orden podemos leer:

“Se crean los nuevos códigos de los puestos de EDUCACIÓN ESPECIAL en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, con las denominaciones siguientes:

EDUCACIÓN ESPECIAL: **PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 00597060**

EDUCACIÓN ESPECIAL: **AUDICIÓN Y LENGUAJE 00597061**”

Esta modificación plantea numerosas preguntas:

¿Realmente será un pequeño avance en la concreción de las funciones de unos profesionales docentes?, o... por el contrario, sólo se publica la Orden “*al objeto de unificar los códigos utilizados por el Ministerio de Educación y Ciencia y el resto de las Administraciones Educativas de las distintas Comunidades Autónomas para los referidos puestos del primer ciclo de la ESO*”.

¿Si la adscripción se realiza al primer ciclo de la ESO, y estos profesionales atiende al alumnado de TODA la ESO.....?

Sean cuales fueren las respuestas a estas u otras preguntas sobre la educación especial en la ESO, bachillerato y Ciclos formativos, la atención al alumnado con nee en E. Secundaria merece una profunda reflexión que nos aleje de mimetismos con otras etapas educativas que en nada favorecen a la integración de este alumnado en los Institutos de Secundaria y que nos permita avanzar en el tratamiento a la diversidad en nuestros centros.

Manuel Peula López
Orientador del IES “Alhama”
de Alhama de Granada

1. Sobre todo en la Orden de 9 de septiembre de 1997, sobre organización y el funcionamiento Educación Infantil y de los Colegios Públicos de Educación Primaria (BOJA 9-9-1997), que dedica el capítulo VII a la “integración del alumnado con necesidades educativas especiales” y en él desarrolla las funciones del maestro de apoyo a la integración, la organización del apoyo y las intervenciones especializadas.

2. En alguna normativa de E. Secundaria que afecta a este tipo de alumnado, subyacen ciertas tareas pero siempre bajo la óptica del alumnado sin definir directamente los roles de los maestros.

Recorta este recuadro y envíalo cumplimentado a la dirección de ASOSGRA junto con tus datos personales y profesionales así como una dirección de correo electrónico.

CUOTA 2004: 30 EUROS.

Muy señores míos:

Les ruego se sirvan atender con cargo a mi cuenta los recibos que a mi nombre gire la ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE GRANADA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR: _____

N.I.F.: _____

Nº Cuenta	Entidad				Sucursal				D.C.				Número de cuenta			

Denominación de la entidad: _____

Domicilio: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL TITULAR

Para inscribirse envía

estos datos 